

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 31 de mayo de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez para surtirse el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.294

RADICADO: 27001333300420120003900
EJECUTANTE: HAROLD CHAVERRA CASAS
EJECUTADO: MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO
NATURALEZA: EJECUTIVO
ASUNTO: ORDENA TRAMITE

Mediante memorial enviado al correo electrónico institucional del Despacho el día 5 de abril de 2021 el apoderado de la parte ejecutante solicita se le imparta el respectivo impulso procesal y se reactive el presente proceso, por cuanto la parte ejecutada no ha cancelado en su totalidad la obligación y como consecuencia de ello, se reactive y/o decreten las medidas de embargo solicitadas.

Igualmente solicita se digitalice el proceso y se le informe a través de que plataforma puede tener acceso al expediente digitalizado.

Revisado el expediente, se advierte que mediante auto interlocutorio No. 540 de fecha 29 de julio de 2016 se negó la suspensión del presente proceso, por lo que es claro, que es improcedente la petición de reactivación de este asunto, toda vez que se reitera nunca fue suspendido.

En cuanto a la reactivación y/o decreto de las medidas de embargo solicitadas, considera el Despacho que tampoco resulta procedente dicha petición, por lo siguiente: i) nunca se suspendieron y ii) no hay solicitud de medidas pendientes por resolver.

Así las cosas, el Despacho no accede a la solicitud de reactivación del proceso y las medidas cautelares elevada por la parte ejecutante.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de digitalización del expediente elevada por el apoderado de la parte ejecutante, el Despacho dispone que por secretaria se le informe al togado que a la fecha no se cuenta con la totalidad de los procesos digitalizados, por lo que, se le insta a solicitar se le asigne una cita para acudir a las instalaciones del Juzgado a efectos de tener acceso al expediente físico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

Palacio de Justicia
j04admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 26, el presente auto.

Hoy 01 de junio de 2021, a las 7:30 a.m

YC

Secretaria